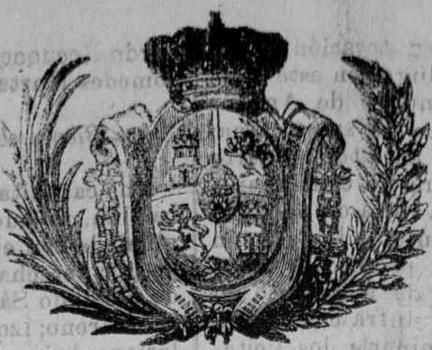


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 153

Viernes 1.º de Agosto

AÑO DE 1902

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue per las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

### PUNTOS DE SUSCRICIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de **SUCESORES DE ALVAREZ**, Portal Llano, número 39.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 31 de Julio de 1902.)

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

### SECRETARÍA

NEGOCIADO TERCERO

Circular núm. 108.

Según me participa el Alcalde de Aldeanueva de la Vera, el día 26 del actual fué recogida y depositada en poder de un vecino de aquella localidad, una cerda cuyas señas son: de siete meses próximamente, pelada, orejisana y de cuarenta libras de peso.

Lo que hago público por medio de la presente circular para que llegue á conocimiento de su dueño, quien puede pasar á recogerla previo pago de los gastos de alimentación.

Cáceres 31 Julio de 1902.

—El Gobernador, VICENTE ZAINDÍN.

## Junta Provincial

DE

## EXTINCION DE LA LANGOSTA

Circular.

Uno de los medios de que dispone la naturaleza para sostener el equilibrio de los seres que pueblan la superficie del globo, se funda en la guerra que sostienen, entre sí, unas con otras especies.

Los insectos, en general, tienen su más encarnizado enemigo en las aves, y la disminución de éstas, contribuye de un modo eficazísimo al mayor desarrollo de aquéllas.

Hoy, que por desgracia, la plaga de langosta que asola nuestros campos, adquiere desusadas proporciones, se nos hace indispensable proteger, por todos los medios posibles, el desarrollo de los pájaros, que son sus principales enemigos.

La nueva ley de Caza en su artículo 17 prohíbe en todo tiempo la caza de las aves insectívoras, por los grandes beneficios que prestan á la Agricultura; por tanto, ordeno á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes que dependan de mi Autoridad, hagan cumplir en un todo, lo que dispone la citada ley de Caza; advirtiéndoles que seré inexorable con los contraventores de la misma.

Prevengo, por último, á los Sres. Alcaldes que, en consonancia con lo ordenado en esta circular, publiquen los oportunos bandos para el mejor conocimiento del vecindario y para que en el ánimo del mismo vaya arraigándose la

idea del respeto que merecen todas las aves.

Cáceres 31 Julio de 1902.

—El Gobernador-Presidente, VICENTE ZAINDÍN.

## ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

Cédulas personales.

Anuncio.

Solicitado por esta Delegación de Hacienda, á instancia de varios Ayuntamientos, se ha prorrogado por la Dirección general de Contribuciones, el plazo del período voluntario para la adquisición de las mismas, por todo el mes de Agosto, en esta provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los Ayuntamientos y personas interesadas en su adquisición.

Cáceres 31 de Julio de 1902.

—El Administrador, Antonio Capablanca.

## TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

Anuncio.

En armonía con lo dispuesto en el cap. 29 del Reglamento para la imposición, administración y cobranza del impuesto de consumos de 11 de Octubre de 1898, esta Tesorería ha instruido expediente de responsabilidad al Ayun-

tamiento de Torremocha, por los descubiertos que el mismo tiene, correspondientes á los ejercicios de 1900, 1901 y primero y segundo trimestres del actual.

Cumplidos por la Administración de Hacienda los requisitos que previene el artículo 324 del mencionado Reglamento y por esta Tesorería el 27 de la ley de Presupuestos de 28 de Junio de precitado año 1898, se ha declarado responsable al pago con sus bienes particulares á todos y cada uno de los individuos que han constituido la Corporación municipal en las épocas anteriormente expresadas, ó sea la de pesetas 1.682'90, por el ejercicio de 1900; pesetas 527'94, por el de 1901; pesetas 418'73, por el primer trimestre del corriente ejercicio, y pesetas 1.983'13, por el segundo, y en junto la suma de pesetas 4.612'70, como comprendidos en los artículos 247, 251, 322, 323 y el 326 del Reglamento de consumos citado anteriormente.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de todos y cada uno de los individuos á quienes pueda afectar, y á fin de que si no se conforman con el acuerdo que integro se ha comunicado al Alcalde Presidente del Ayuntamiento, apelen de él para ante el Sr. Presidente del Tribunal gubernativo provincial de Hacienda, dentro de los ocho días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, según preceptúa el artículo 192 del Reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-adminis-

Noticias de 18 de Enero último.

Cáceres 26 Julio 1902.—El Tesorero de Hacienda, Felipe P. Ceballos.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, José María Travesí.

### Recaudación de Contribuciones

DE LA

### 3.ª ZONA DE HERVAS

—:—

PROVINCIA DE CÁCERES

—:—

ITINERARIO para la recaudación del tercero y cuarto trimestres de 1902.

Aceituna, los días 8 y 9.  
Cabezo, el 8 y 9.  
Caminomorisco, el 9 y 10.  
Casar de Palomero, el 20 y 21.  
Casares, el 6 y 7.  
Cerezo, el 19.  
Marchagáz, el 13.  
Ñuñomoral, el 10 y 11.  
Palomero, el 11 y 12.  
Pesga, el 6.  
Pinofranqueado, el 7 y 8.  
Rivera Oveja, el 5.  
Santa Cruz de Paniagua, el 11 y 12.  
Santibáñez el Bajo, el 17 y 18.

Casar de Palomero á 28 de Julio de 1902.—El Recaudador, Jacinto Santos.

En la *Gaceta de Madrid* número 212, correspondiente al día 31 de Julio último, se halla inserto lo siguiente:

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

—:—

#### Dirección general de Administración.

#### Reemplazos.

Por el Ministerio de Estado se dice á este de la Gobernación en 5 y 6 de Mayo último que, según manifiestan los Consúles de España en Lisboa, Liverpool y Orán, no existen en dichas poblaciones mozos afectos al servicio militar, y que, en cuanto á los que se suponía residiendo en la primera de dichas poblaciones, no han sido hasta ahora encontrados.

Lo que se pone en conocimiento de las Comisiones mixtas de reclutamiento respectivas.

Madrid 30 de Julio de 1902.—El Director general, C. Groizard.

## JUZGADOS

### TUJILLO.

Don Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que para exaccionar las costas de la causa seguida contra Alfonso Cortés Calero, por lesiones, he acordado sacar á la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la finca embargada á dicho procesado que al final se describe,

por el precio de su tasación; cuya diligencia tendrá lugar en este Juzgado el día veintinueve de Agosto próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta, habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación y que el título de propiedad de la finca se encuentra de manifiesto en la Escribanía del infrascrito para que puedan examinarle los licitadores.

Dado en Trujillo á veintinueve de Julio de mil novecientos dos.—Gregorio Fernández.—Por su mandado, Juan Hurtado.

### Finca objeto de la subasta

Una participación de cuatrocientas seis pesetas ochenta y tres céntimos, de las ocho mil setecientas cincuenta que vale una casa situada en esta ciudad, señalada con el número ocho, con un corral á su izquierda, y puerta para carros al extremo de la calle; que linda toda por la derecha entrándose, con la casa número seis que fué de doña Lucía Elías; por la izquierda, con la calle de la Parra y la que baja de la Cuesta y Arquillo, y por las traseras, con dicha calle y corrales de la casa del señor Marqués de la Conquista, Tasada en cuatrocientas seis pesetas. Trujillo, fecha ut supra.—Hurtado.

### Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de instrucción de este partido, en la causa que se sigue contra Andrés López (a) el Torero, vecino de Carranque, por hurto de una vaca, ha dictado con esta fecha auto de terminación de sumario, mandando remitirle á la Audiencia provincial de Cáceres.

Y como dicho procesado esté declarado rebelde y se ignore su actual paradero, se le emplaza por medio de la presente, para que en el término de diez días, comparezca ante dicha Audiencia, asistido de Abogado y Procurador que le defienda y represente, á usar de su derecho.

Trujillo veintiocho de Julio de mil novecientos dos.—El Actuario, Juan Hurtado.

### CORIA.

Don Leonardo Recuenco y Moya, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el día veintidós de Agosto y hora diez de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y municipal de Torrejuncillo, la venta en pública subasta sin sujeción á tipo de los bienes que por nota se expresan al final, embargados al procesado Gabriel Torés Moreno, vecino de expresado pueblo, por consecuencia de causa que se le siguió por lesiones á Teodoro González.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor total en que han sido tasadas las fincas, siendo de cuenta de los rematantes los gastos de otorgamiento de escritura y cualesquiera otros que hubiere que hacer hasta ser inscritos dichos bienes en el Registro de la propiedad del partido á favor de los mismos.

Dado en Coria á veintiseis de Julio de mil novecientos dos.—Leo-

nardo Recuenco.—El Escribano, Nicomedes Hurtado.

### Bienes objeto de la venta.

Una casa sita en la calle de San Sebastián, del pueblo de Torrejuncillo, señalada con el número trece, y linda por derecha entrando, con otra de Sandalio Sánchez, antes de María Moreno; izquierda, otra de Valeriano Arias, antes de Avelino Varón, y trasera, con corral de Nicasio Sánchez, hoy su viuda; tasada; pericialmente en quinientas pesetas.

Coria, fecha ut supra.—Hurtado.

### BEJAR.

Don Carlos Hernández Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en la *Gaceta de Madrid*, *Boletín Oficial* de esta provincia y la de Cáceres, hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, pende causa criminal de oficio contra Esteban García Puentes, de veintitrés años de edad, hijo de Juan y Tomasa, soltero, herrero, natural de Aldeacipreste, residente en Abadía (a) y cuyo actual paradero se ignora, en cuya causa se dictó con fecha veinte de Junio último un auto que entre otros particulares comprende el siguiente:

Se declara terminado el presente sumario y remítase á la Audiencia provincial de Salamanca emplazándose á los procesados en el mismo para que en el término de diez días comparezcan ante dicho superior Tribunal á deducir su derecho por medio de Procurador que nombren en el acto; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les designará de oficio.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento á dicho procesado, se expide el presente en Béjar á treinta de Julio de mil novecientos dos.—Carlos Hernández.—De su orden, Licenciado José N. Ballesteros.

### TALAYUELA.

#### Anuncio.

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba, se encuentra vacante de la Secretaría de este Juzgado municipal, sin otra dotación que los derechos señalados en los Aranceles vigentes por los asuntos que intervenga.

Lo que se anuncia al público por término de quince días, contados desde su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia; pasados los cuales, será provista en el solicitante que mejores condiciones ó títulos reuna.

Talayuela veintiseis de Julio de mil novecientos dos.—El Juez municipal, José Encabo.

## ALCALDÍAS

### CADALSO.

Habiéndose presentado ante mi autoridad el vecino de esta villa Domingo Blanco Gómez, manifestando, que siéndole necesario conocer el paradero de María Nicolosa Susaño, viuda, de cosa de ochenta años de edad, que hace unos cuatro años se ausentó de esta villa en dirección á la ciudad de Plasencia; se

ruega á las autoridades de la provincia y personas que tengan noticias del punto de su residencia ó en otro caso del fallecimiento de la misma, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, para hacerlo al interesado.

Cadalso á 24 de Julio de 1902.—El Alcalde accidental, Felipe Simón.

### ALCOLLARIN.

#### Vacante de Secretaría.

Hallándose servida interinamente, la Secretaría de este Ayuntamiento, y debiéndose proveer dicho cargo en propiedad, según acuerdo de la Corporación, se anuncia por el presente, conforme al artículo 122 de la ley Municipal, cuyo cargo tiene la dotación anual de 750 pesetas, pagadas del fondo municipal, por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de treinta días; transcurrido dicho plazo, la Corporación nombrará el que á su juicio, reuna mejores condiciones, dentro de las prescripciones de la referida ley Municipal.

Alcollarin y Julio 28 de 1902.—El Alcalde, Fulgencio Fernández Castuera.

### HUELAGA.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo en el primer trimestre del año actual, que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 de la vigente ley Municipal presenta el Secretario que suscribe al Ayuntamiento para su aprobación si la mereciere.

#### Sesión inaugural del día 1.º de Enero.

Constituido en las Casas Consistoriales el Alcalde saliente D. Gregorio Tovajas Paniagua, y no habiendo concurrido ninguno de los Sres. Concejales á quienes corresponde continuar en sus cargos ni de los que les corresponde cesar en el ejercicio del mismo y si solamente los nuevamente elegidos D. Sebastián Pérez Cristo, D. Francisco Hernández Lozano y D. Tomás Sánchez Cristo, el Sr. Presidente les recibió á éstos el oportuno juramento, y habiendo transcurrido con exceso la hora de las doce sin presentarse ninguno de aquéllos, se suspendió el acto para el siguiente día y hora de las diez, previa citación, en forma con el fin de proceder al nombramiento de cargos.

#### Idem id. del día 2.—Parte primera.

Constituido en las Casas Consistoriales el Alcalde saliente, dió posesión á los nuevos Concejales hallándose presentes los señores que les corresponden continuar y cesar en el desempeño de sus funciones, y después de pronunciar la presidencia un breve discurso alusivo al acto, tomó éste posesión de Presidente interino de la mesa por ser el Concejal que obtuvo mayor número de votos de los que constituyen el nuevo Ayuntamiento, despidiéndose y retirándose los Concejales que dejan de serlo, después de instalados los entrantes.

*Parte segunda.*

Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina de D. Gregorio Tovajas Paniagua, se procedió a la elección de Alcalde haciéndose la votación por papeletas que se depositaron en la urna destinada al efecto, y extraídas éstas, resultó del escrutinio haber obtenido tres votos el Concejal D. Gregorio Tovajas Paniagua, y otros tres D. Sebastián Pérez Cristo, por lo cual hallándose empataados, se procedió a nueva votación. Verificada ésta, resultó haber obtenido el Concejal D. Sebastián Pérez Cristo tres votos, D. Gregorio Tovajas Paniagua dos y D. Mercedes García Pinerós uno, por lo que no habiendo obtenido ninguno de ellos la mayoría absoluta, se suspendió la sesión para continuar la elección en la próxima ordinaria que se acuerda tenga lugar el siguiente domingo a las diez horas.

*Ordinaria del día 5.*

Bajo la presidencia interina de D. Gregorio Tovajas Paniagua y asistencia de todos los Concejales, se constituyó el Ayuntamiento en sesión ordinaria, y acto seguido se procedió a la designación de cargos, quedando definitivamente constituido el Ayuntamiento en la siguiente forma:

Alcalde Presidente, D. Gregorio Tovajas Paniagua.

Primer Regidor, D. Sebastián Pérez Cristo.

Regidor Síndico, D. Tomás Sánchez Cristo.

Segundo Regidor, D. Mercedes García Pinerós.

Tercer Regidor, D. Prudencio Rodríguez Pérez.

Cuarto Regidor, D. Francisco Hernández Lozano.

Seguidamente se designó para la celebración de las sesiones ordinarias todos los domingos del año a las diez horas.

También se acordó que en la sesión ordinaria inmediata, se proceda al alistamiento de los mozos del actual reemplazo, y con esto se terminó la sesión.

*Idem del 12.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Tovajas Paniagua, se procedió al alistamiento de todos los mozos que corresponde incluir para el actual reemplazo, resultando los siguientes: Pablo de la Iglesia (Expósito) núm. 1.º, Angel de la Iglesia (Expósito) núm. 2.º, Servando de la Iglesia (Expósito) núm. 3.º y Antonio Hernández Serrano, hijo de Carlos y Francisca, núm. 4; se acordó citar en forma para el acto de la rectificación del Ayuntamiento, que había de tener lugar el 26 del mismo mes.

Acto seguido se procedió al nombramiento de Comisiones, fijándose en tres denominadas de Hacienda, Montes y Gobernación, y Sanidad, resultando designados para la primera, D. Gregorio Tovajas Paniagua y D. Sebastián Pérez Cristo; para la segunda, D. Francisco Hernández Lozano y D. Tomás Sánchez Cristo, y para la tercera, D. Prudencio Rodríguez y D. Mercedes García Pinerós, levantándose la sesión.

*Idem del 19.*

Se acordó que una vez que viene desempeñando el cargo de Depositario de fondos municipales con el carácter de cargo Concejal D. Sinfiorano García González, Concejal que ha

dejado de serlo en la última renovación, procedía anunciar la vacante de dicha plaza por término de quince días y que se le haga saber a dicho Depositario que desde luego cesa en el desempeño del mismo, previa liquidación de cuentas, nombrándose interinamente para reemplazarle con el carácter de concejal al Concejal D. Francisco Hernández Lozano.

Seguidamente se acordó también la formación de dos secciones y de las listas oportunas de éste término municipal para en su día proceder al sorteo de los individuos que han de constituir la Junta de asociados en el año actual, y se levantó la sesión.

*Idem del 26.*

Se practicó la rectificación del alistamiento, excluyéndose del mismo a los expósitos, por resultar haber fallecido, y respecto al único mozo que queda comprendido en aquél, Antonio Hernández Serrano, se participe al Alcalde de Guijo de Galisteo que con arreglo al caso 1.º del art. 40 de la Ley, se considera ésta Corporación con mayor derecho a su inclusión, toda vez que tanto él como sus padres llevan el tiempo prevenido de residencia en esta localidad; dándose por terminado el acto hasta el día 8 del siguiente mes en que tendrá lugar el cierre definitivo de las listas.

*Idem del 2 de Febrero.*

Se dió cuenta de no haberse hecho reclamación alguna contra las listas de Compromisarios formadas y expuestas al público el 1.º de Enero último, dándose por definitivas en su vista por la Corporación, acordándose se remita copia certificada al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Se acordó también a instancia del Sr. Alcalde Presidente, consultar con el Médico titular la manera de impedir se propague a esta localidad la enfermedad reinante en el inmediato pueblo de Calzadilla, denominada difteria.

También a propuesta del Concejal D. Sebastián Pérez Cristo, se acordó fuese examinada por la Comisión respectiva el coste a que pueda ascender la recomposición de la fuente pública sita en las márgenes del río Arroyo, por estar las aguas de éste llenas ó cargadas de alpechín, filtrándose para aquélla y ser perjudiciales a la salud pública.

Se autoriza al Presidente para que durante el mes realice los pagos é ingresos necesarios dentro de los capítulos y artículos del presupuesto actual, y se levantó la sesión.

*Extraordinaria del día 8 de Febrero.*

Se practicó el cierre definitivo del alistamiento, y a continuación se formó la lista definitivamente rectificada, incluyéndose en la misma al único mozo alistado Antonio Hernández Serrano, levantándose la sesión.

*Ordinaria del 9.*

Se verificó el sorteo del único mozo comprendido en el alistamiento para el reemplazo actual, acordándose se remitan las tres copias literales del acta que prescribe el artículo 76 de la ley de Reclutamiento, y se levantó la sesión.

*Idem del 16.*

Se procedió al sorteo de los Vo-

cales de la Junta municipal, para el corriente año, resultando nombrados los señores siguientes:

Primera sección: D. Salustiano Salicio Hernández, D. Francisco Cordero Encinas y D. Carlos Hernández y Hernández.

Segunda sección: D. Benito Zanca Criado, D. Ceferino Montero Vidal y D. Fructuoso Zanca y Zanca.

Acto seguido se acordó suscribirse la Corporación con 20 pesetas satisfechas del capítulo de Imprevistos, para la estatua ecuestre al Rey Don Alfonso XII, y se levantó la sesión.

*Idem del 23.*

Se admitió por la Corporación la renuncia verbal presentada de su cargo, al Secretario de la Corporación D. Julián Hernández Crespo, nombrándose interinamente para su desempeño a D. Ladislao Martín Lozano, acordándose publicar la vacante por quince días, remitiéndose copia certificada del acta al señor Gobernador civil, a los fines consiguientes.

Se aprobó la distribución de fondos hecha por el Sr. Alcalde Presidente durante el corriente mes.

*Idem del día 2 de Marzo.*

Se practicó por el Ayuntamiento la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo, declarándose terminada la sesión por no existir ningún mozo de los tres reemplazos anteriores, pendiente de revisión de excepciones, y no haber otros asuntos de que tratar.

*Idem del 9.*

Se dió cuenta de una circular del Gobierno civil fecha 25 de Febrero último, acordándose que por el señor Alcalde se incoen los oportunos expedientes para hacer efectivos los débitos que por resultas vienen consignados en el presupuesto adicional corriente.

También se dió cuenta de otra circular de la misma autoridad fecha 21 del mes anterior y de los Reales decretos a que aquella se refiere, fecha 7 de repetido mes de Febrero, y el Ayuntamiento después de enterado acordó participar al señor Gobernador civil, no poder éste Municipio brindar los recursos determinados en los art. 1.º y 2.º del Real decreto citado por carecer de medios para ello y creer no podría llevarse a cabo con satisfactorio éxito, la instalación de campos de experiencia y demostración agrícola en este término municipal, y se levantó la sesión.

*Idem del 16.*

Se dió cuenta del despacho ordinario y de los Boletines oficiales de la última semana, acordando la tramitación del primero y el cumplimiento de las órdenes de la Superioridad que los últimos contienen.

*Extraordinaria del día 20.*

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Tovajas Paniagua y asistencia de todos los Sres. Concejales, fué nombrado Secretario de la Corporación en propiedad, el único solicitante D. Ladislao Martín Lozano, acordándose remitir copia certificada del acta al Sr. Gobernador civil, a los efectos del caso 2.º del art. 122 de la ley Municipal.

*Ordinaria del 23.*

Se acordó instruir el oportuno

expediente justificativo de la necesidad de girar el reparto consumos del corriente año por todo el cupo y recargos autorizados, según el artículo 18 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892, toda vez que se hace imposible el encabezamiento gremial forzoso de ninguna de las especies.

Se dió cuenta del repartimiento del 10 por 100 sobre aprovechamientos forestales girado por la respectiva Comisión, y se acordó prestarle su aprobación, toda vez que no se ha presentado reclamación alguna durante su exposición, y se levantó la sesión.

*Idem del 30.*

Se dió cuenta del despacho ordinario y de los Boletines oficiales de la última semana, acordando la tramitación del primero y el cumplimiento de cuanto se ordena por la Superioridad en los últimos.

Se aprobó la distribución de fondos realizada en el corriente mes por el Sr. Presidente, y se levantó la sesión.

## POSITO.

Ninguna.

## JUNTA MUNICIPAL.

Ninguna.

Hué laga 22 de Julio de 1902.—El Secretario, Ladislao Martín.

Aprobado en sesión de este Ayuntamiento del día de hoy.

Hué laga 27 de Julio de 1902.—El Alcalde, Gregorio Tovajas.

## RIOLOBOS.

*Vacante de Médico titular.*

Se encuentra vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el haber anual de 998 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de sesenta familias pobres que el Ayuntamiento designe.

Los solicitantes a dicha plaza, que habrán de ser Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; pues transcurrido dicho plazo, se provera en aquel que mejores condiciones reúna a juicio de la Corporación.

Riolobos 23 de Julio de 1902.—El Alcalde, Juan Delgado.—El Secretario, J. Vicente de Aldana.

## ALCUESCAR.

*Edicto.*

En la noche del día 25 del actual, según me participa con esta fecha el vecino de ésta D. Francisco Bote Cáceres, ha desaparecido del sitio llamado los Pinos, de este término, una caballería de su propiedad, de las señas siguientes:

Una jaca capona, cerrada, de siete cuartas y dos dedos, pelo negro con algunos blancos en los hijares, cuatralva, lucera, bien formada, oreja larga y sin hierro alguno.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los habitantes en general.

Alcuéscar 30 de Julio de 1902.—El Alcalde, Esteban Burgos.

# Depositaria de Fondos Municipales

DE

## LOGROSÁN

### SEGUNDO TRIMESTRE DE 1902

CUENTA del segundo trimestre del año de 1902 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

#### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	55762 08
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1215
<i>Cargo</i>	56977 08
Data por pagos verificados en igual trimestre	1360 11
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	55616 97

#### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1 Propios	"	"	"
2 Montes	"	"	"
3 Impuestos	"	7 75	7 75
4 Beneficencia	"	"	"
5 Instrucción pública	"	"	"
6 Corrección pública	"	"	"
7 Extraordinarios	"	"	"
8 Resultas	"	"	"
9 Recursos legales para cubrir el déficit	"	"	"
10 Reintegros	"	"	"
11 Ampliación de 1901	62050 70	"	62050 70
<i>Cargo</i>	62050 70	7 75	62058 45
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento	2402 50	124	2526 50
2 Policía de seguridad	450 44	"	450 44
3 Policía urbana y rural	1095 50	525	1620 50
4 Instrucción pública	"	"	"
5 Beneficencia	1127 50	15	1142 50
6 Obras públicas	"	"	"
7 Corrección pública	"	"	"
8 Montes	"	"	"
9 Cargas	589 45	48 01	637 46
10 Obras de nueva construcción	"	"	"
11 Imprevistos	529 23	"	529 23
12 Resultas	"	"	"
13 Ampliación de 1901	94	648 10	742 10
<i>Data</i>	6243 62	1360 11	7648 73

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.  
En Logrosán á 3 de Julio de 1902.—El Depositario, Alonso Perdigón Carmona.

#### Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.  
En Logrosán á 3 de Julio de 1902.—El Secretario Contador, Antonio Daza —V.º B.º—El Alcalde, Esteban Gil y Moreno.

#### ARROYOMOLINOS DE LA VERA

Vacante de Médico titular.

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Medicina y Cirujía de esta localidad, dotada con el sueldo anual de quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de veinticinco familias pobres que el Ayuntamiento anualmente designe.

Los aspirantes, que al menos han de ser Licenciados en la facultad, presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, en término de treinta días, á contar desde la fecha que el presente se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Arroyomolinos de la Vera á 28 de Julio de 1902.—El Alcalde, Félix Terno.

#### Regimiento Infantería

#### DE GRAVELINAS, NÚM. 41

Existiendo vacante en este Regimiento una plaza de Maestro armero, y debiendo proveerse con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento para los Maestros armeros del Ejército, aprobado por Real orden de 23 de Julio de 1892 (C. L. núm. 235), se anuncia para su debida publicidad por medio de la presente circular, con objeto de que llegue á conocimiento de los que deseen ocuparla; debiendo cuantos la soliciten dirigir sus instancias al Sr. Coronel del expresado Regimiento, con residencia en Badajoz, antes del día 11 de Agosto próximo, que es el fijado para los exámenes, acompañando á dichas instancias los documentos que se expresan en el citado Reglamento y certificado de aptitud para el desempeño de su oficio, expedido con posterioridad al 1.º de Junio de 1897.

Badajoz 21 de Julio de 1902.—El Comandante Mayor.—Visto bueno. El Coronel.

### ANUNCIOS

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad anónima "La Electro-Harinera de Trujillo", domiciliada en esta población, se convoca á sus accionistas á Junta general extraordinaria para el día diez, á las cinco de la tarde, en el local de esta Fábrica, destinado para estos actos, con el fin de proponer el aumento de capital social; y se advierte que para tener derecho de asistencia con voz y voto, debe proceder el depósito á que hace referencia el artículo diez y ocho de los Estatutos, y que ese derecho puede delegarse en otro accionista por medio de poder ó de carta, á menos que se trate de la representación de un menor, incapacitado ó persona jurídica; casos en los cuales deberá acreditarse la personalidad

del concurrente, á juicio del Consejo.

Trujillo primero de Agosto de mil novecientos dos.—Por acuerdo del Consejo de Administración de la Electro-Harinera, el Gerente, Pedro Pedraza.

No habiéndose podido tomar acuerdo en la Junta general de usuarios de las aguas de la Ribera del Marco, convocada para el veintisiete del actual, se cita nuevamente á dichos usuarios, para el diez y ocho del próximo mes de Agosto, á las seis de la tarde, en el Salón de Sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, con el fin de acordar un reparto entre los interesados, para atender á gastos indispensables á la Comunidad; debiendo tomarse acuerdo, por mayoría de los que concurren.

Cáceres treinta y uno de Julio de mil novecientos dos.—El Presidente de la Comunidad, Miguel Muñoz.

## LA MINERVA

Imprenta, Librería, Encuadernación y  
Objetos de Escritorio

DE

### SERAFÍN RODAS

PORTAL EMPEDRADO, 41

CÁCERES

Modelación impresa para Ayuntamientos.

Encuadernaciones de todas clases.

Única fábrica en Cáceres de Sellos de Caucho ó Goma.

Venta de toda clase de Obras Científicas, Literarias y Recreativas.

Libros para contabilidad rayados, y libretas de todas clases.

Libros para escuelas, de la casa de D. Saturnino Calleja.

Único depósito en Cáceres para la venta de Objetos de plata Meneses.

CÁCERES.

Tip. de SUCESORES DE ALVAREZ  
Portal Llano, 39.